

PROYECTO DE ACUERDO No. De 2016

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO TERMINO PARA CONVOCAR A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2016 AL 2019

Honorables Concejales,

Que el Concejo municipal de Bucaramanga expidió el acuerdo municipal 027 del 05 de noviembre de 2014 "POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2016 AL 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS" orientado a lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares.

En el artículo primero de dicho acuerdo prescribió la convocatoria y elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Bucaramanga, que debían realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Que el acuerdo 027 del 05 de noviembre de 2014 fue publicado en la Gaceta 017 del seis (06) de noviembre de 2014.

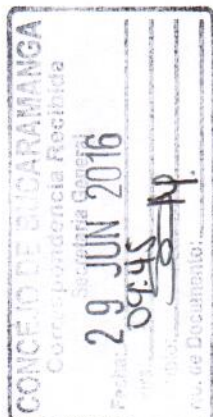
Que la administración municipal tenía hasta el seis (6) de mayo del 2015 para convocar a elecciones de jueces de paz y reconsideración, fecha en la cual se cumplían los seis meses establecidos en el artículo primero del acuerdo 027 del 2014.

Que vencido el plazo de los seis meses establecidos en el artículo primero del acuerdo 027 del 2014 no se realizó la convocatoria ni la elección de jueces de paz y reconsideración en el municipio de Bucaramanga.

Dada la imperiosa necesidad de la figura de los jueces de paz y reconsideración en esta ciudad, es de suma importancia establecer un nuevo plazo para que se convoque a elecciones de jueces de paz y reconsideración en el municipio de Bucaramanga, una vez que de la misma manera quedo incluido en el plan de desarrollo de Bucaramanga "el Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos 2016-2019".

Presentado por,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
CONCEJAL DE BUCARAMANGA



29 JUN 2016

PROYECTO DE ACUERDO No.

017

DE 2016

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO TERMINO PARA CONVOCAR A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2016 AL 2019

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, ley 497 y

CONSIDERANDO

1. Que en Desarrollo del citado mandato Constitucional, se expidió Ley 497 del 10 de Febrero de 1999, **"POR LA CUAL SE CREAN LOS JUECES DE PAZ Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, que tiene como objeto lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento.
2. Que por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría de miembros del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de juez de paz y de reconsideración.
3. Que la Resolución 2543 del 2003 del Concejo Nacional Electoral, la cual reglamento el proceso de votación para la elección de los Jueces de Paz y los Jueces de Reconsideración y se derogan unas disposiciones, señala la manera como los Concejos Municipales deben fijar las fechas de elección de las elecciones de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.
4. Que el Municipio de Bucaramanga requiere emprender el proceso de inscripción de los jueces de paz jueces de paz y jueces de reconsideración para el periodo restante comprendido del 2016 al 2019 en el municipio de Bucaramanga.
5. Que el concejo del municipio de Bucaramanga autorizo convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Bucaramanga, las cuales se les venció el termino de convocatoria por lo cual se requiere ampliar la autorización al término de un año desde la fecha de publicación del presente acuerdo.
6. Que el Concejo municipal de Bucaramanga expidió el acuerdo municipal 027 del 05 de noviembre de 2014 **"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2016 AL 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS"** orientado a lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares.
7. Que el artículo primero del acuerdo municipal 027 de 2014 establece: Convóquese a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Bucaramanga, las cuales se realizaran dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

8. Que en el Plan de Desarrollo del Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos 2016-2019, en la Línea 4 Calidad de Vida, en el programa 4.6.1 denominado Casas de Justicia, quedo establecido como indicador de producto implementar 17 jueces de paz.

En mérito de lo expuesto,

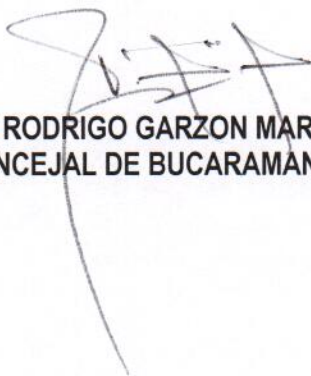
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero (1) del acuerdo municipal 027 de 2014, el cual quedara así: Convóquese a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Bucaramanga, las cuales se realizarán dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para que realice las actuaciones predispuestas para darle cumplimiento a la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado por,



**RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
CONCEJAL DE BUCARAMANGA**